



Corresponde Expediente Nº 5772-S-2018

General San Martín, 23 JUL 2018

Visto

La necesidad de establecer una medida de equidad remunerativa de la labor realizada por el Secretario Técnico, los Jefes de Departamentos y los Jefes y Subjefes de Servicios del Hospital Municipal Dr. Diego E. Thompson.

Considerando

Que el Hospital Municipal Dr. Diego E. Thompson, garantizando accesibilidad y equidad para la población de Gral. San Martín, desarrolla actividades sanitarias y asistenciales, integrando una red articulada con la atención primaria, optimizando los recursos de salud a partir de una organización hospitalaria moderna y una nueva planta edilicia.

Que quienes ejercen responsabilidades jerárquicas en el Hospital Municipal Dr. Diego Thompson tienen a su cargo el desempeño eficiente y eficaz de sus unidades, desarrollando la modalidad de cuidados progresivos, actualizando la protocolización de patologías y la implementación y evaluación de normas de calidad.

Que la complejidad y volumen de la tarea asignada requiere de los profesionales que cumplen las funciones de Secretario Técnico, de Jefes y subjefes de Departamentos y Servicios, que se capaciten de forma continua y dispongan de experiencia acreditada; por lo que se señala la necesidad de contemplar un reconocimiento económico acorde al nivel de capacitación y responsabilidad requeridas.

Que la Ordenanza de Carrera Profesional de la Salud (Ordenanza 5971/95) otorga al Departamento Ejecutivo la facultad de fijar el sueldo de los profesionales que se encuentran bajo la órbita de dicha norma, no contemplando en su articulado el otorgamiento de las bonificaciones no remunerativas.

Que, sin perjuicio de ello, el artículo 109 de la citada Ordenanza reza: "*Los profesionales comprendidos en la Carrera Profesional de la Salud tendrán los mismos derechos establecidos para el personal de la administración municipal salvo aquellos que estén establecidos en la presente Ordenanza*".



Que el artículo 6 de la Ley 14.656 establece los derechos del trabajador municipal, indicando en su último párrafo que *“los derechos detallados son meramente enunciativos y el Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”*.

Por ello el Sr. Intendente Municipal de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a partir de 1º de julio del 2018 la *“Bonificación especial por Responsabilidad Jerárquica”*, de carácter no remunerativo y mensual a los profesionales del Hospital Dr. Diego Thompson que cumplen funciones de Secretario Técnico, Jefes de Departamento y Jefes y Subjefes de Servicios mientras permanezcan en ejercicio de las mismas. Los mismos se encuentran afectados a la Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática: 01.01, Unidad Ejecutora 2900, Fuente de Financiamiento: 1.1.0, Objeto del Gasto: 1.3.1.02 del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.

Artículo 2º: La *“Bonificación especial por Responsabilidad Jerárquica”*, de carácter no remunerativo y mensual será según los montos que se detallan:

CARGO	MONTO
MED CL III-36 HS SECRETARIO TECNICO ZONAL	\$ 10,000
MED.CL IV- 36 HS JEFE DPTO. MEDICO	\$ 10,000
MED.CL V- 36 HS JEFE SERV. MED	\$ 10,000
MED CL VI 36 HS SUB JEFE SERV. MED	\$ 5,000

Artículo 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Seguridad, el Sr. Secretario de Salud, y el Sr. Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Municipal, fecho, tomen nota las secretarias de Gobierno y Seguridad, Subsecretaria de Planificación y Fortalecimiento Institucional (Dirección de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección de Liquidación de Haberes) y las áreas intervinientes para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Diego Capurro Robles
Secretario de Salud

Oscar Di Lena
Subsecretario de Planificación
y Fortalecimiento Institucional

Dr Jose María Fernández
Secretario de Gobierno y Seguridad

JOSE MARIA FERNANDEZ
SECRETARIO
GOBIERNO Y SEGURIDAD

Dr. Gabriel Nicolás Katopodis
Intendente Municipal

Dr. Juan Guillermo Sauro
Secretario de Economía y Hacienda

DECRETO Nº

01194 2018